

DECRETO ALCALDICIO N° 2.816 /
AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.
REQUINOA, 21 Dic. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :
La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado con fecha 17/12/2020 en Memo N° 503 de fecha 15/12/2020 del Departamento de Rentas, teniendo a la vista los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.

VISTOS :
La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :
AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva "EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS, LACTEOS, CECINAS, HELADOS ENVASADOS, ABARROTES, MIEL", a nombre de la persona jurídica Sres. **NORMA E HIJOS SPA, RUT. N° 77.243.251-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **ARAUCARIA 1 A, LOTE N° 49 VILLA ARAUCARIA**, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/AVS/MBQ/LFT/FNM/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas. ✓
- Interesado.
- Carpetas Contribuyente.